

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 059/2020

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, "el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

**Que,** el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el literal e del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que "es deber y atribución del Consejo Universitario: Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad";

Que, el literal d del Art. 6 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala establece: "Funciones y Atribuciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Son funciones y atribuciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad las siguientes: d) Elaborar, coordinar y ejecutar el Plan de Autoevaluación Institucional, previa aprobación del Consejo Universitario";

**Que,** con resolución N° 410/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de julio del año 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1. – ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-DEIGC-2019-098-OF SUSCRITO POR LA ABG. RUTH MOSCOSO PARRA DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA Y APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2019, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LOS DECANOS/AS DE LAS FACULTADES SOCIALIZAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2019 CON SUS DEPENDENCIAS.  $\bigcap$ 



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 059/2020

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REALICE LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2019 A TRAVES DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES."

**Que,** con oficio N° UTMACH-DEIGC-2019-176-OF, la Abg. Ruth Moscoso Parra Directora de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

"Como es de su conocimiento nuestra institución está próxima a ser sometida a un nuevo proceso de evaluación externa por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), por tal motivo y con la finalidad de cumplir con las actividades registradas en la etapa 5 del Plan de Autoevaluación Institucional 2019, que fue aprobado mediante Resolución Nro. 410/2019, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria con fecha 29 de julio del año en curso, me complace presentar a usted para conocimiento del H. Consejo Universitario el reporte preliminar de autoevaluación institucional 2019, después de haber concluido el proceso de autoevaluación Institucional 2019 al que se enfrentó nuestra universidad."

Que, una vez, que se ha analizado la comunicación presentada, con lo resultados presentados, este Consejo Universitario. En ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-DEIGC-2019-176-OF SUSCRITO POR LA ABG. RUTH MOSCOSO PARRA, DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL REPORTE PRELIMINAR DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2019, CONFORME EL DOCUMENTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**DISPOSICIÓN GENERAL:** 

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

ap



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 059/2020

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de

enero de 2020.

Machala, 27 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL UTMACH.